



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La empresa Álcalis de la Patagonia (ALPAT) es para la comunidad de San Antonio Oeste un pilar fundamental que desde hace 21 años define gran parte del movimiento económico y la estabilidad social de la región.

Además, al ser la única productora de carbonato de sodio de Sudamérica, su relevancia para la industria trasciende los límites de la provincia y de la Argentina y su funcionamiento no pasa inadvertido para los sanantonienses.

El carbonato de sodio o Soda Solvay, como se la llama por el proceso que se utiliza para su elaboración, es un compuesto químico versátil utilizado principalmente en la fabricación de vidrio, detergentes y productos de limpieza, tratamiento de aguas, y en la industria textil y papelera. Además, actúa como un potente suavizante de agua, regulador de pH y desengrasante. En el caso de la planta ubicada en Punta Delgado, se ha establecido que el producto es de alta pureza.

Como valor agregado, este insumo industrial tiene una proyección estratégica debido al auge de la minería de litio en el noroeste argentino, donde ALPAT se posiciona como un proveedor fundamental para el desarrollo de esa industria que va en franco crecimiento, debido a la demanda mundial de este metal.

Esta planta es uno de los mayores empleadores de la zona y cuenta con 400 empleos directos y se calcula que genera otros 700 puestos de trabajo indirectos, ya que para su funcionamiento cuenta con proveedores locales de servicios, logística y transporte. A esto se suma la cosecha de sal (uno de los insumos fundamentales para la elaboración de Soda Solvay) con más de 400.000 toneladas al año.

Sin embargo, ALPAT está atravesando un proceso complejo debido a una serie de factores de la economía nacional que conspira contra su normal funcionamiento y con amenazas permanente de discontinuar o cerrar la producción, poniendo en riesgo la fuente laboral de cientos de familias que dependen de una u otra forma de esta industria, sin contar el impacto negativo que esto acarrearía a la economía de San Antonio Oeste.

Uno de los elementos fundamentales en el proceso de elaboración de carbono es el gas. El aumento incesante e indiscriminado del costo de este hidrocarburo en el precio, hace que la rentabilidad sea escasa y, por lo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tanto, complejo afrontar ese pago en forma mensual y los salarios en particular.

De hecho, el Gobierno de Río Negro, con recursos propios provenientes del programa "Sostenibilidad y Fomento del Empleo Rionegrino Hacer Río Negro", creado por el decreto N° 471, otorgó una asistencia de u\$s 617.000, con el objetivo de sostener y preservar las fuentes de empleo formal. Incluso la intervención directa de la Secretaría de Trabajo, con la colaboración del Sindicato del Personal de Industrias Químicas, ha permitido destrabar situaciones complejas entre los trabajadores y la patronal.

A esta espada de Damocles, se le ha sumado la arbitraria reapertura de importaciones de carbonato de sodio dispuesta por el gobierno nacional que llega, en especial, de la República Popular de China a un costo y calidad de producto muy inferior al producido en el territorio rionegrino, lo que genera sospechas de dumping, que no se sabe si la Cancillería Argentina investiga a fondo.

Se vive desde hace meses un ambiente de incertidumbre económica y laboral y serias dudas sobre la continuidad de la producción e inversiones necesarias para tareas básica que hacen al mantenimiento de la planta. A esto se suman constantes despidos de empleados y profesionales.

Por ello:

Autoría: Fernando FRUGONI.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, que vería con agrado realice en forma urgente todas las gestiones y acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Comercio, para que, en tiempo perentorio, active los mecanismos legales a la regulación y limitación de importaciones de carbonato de sodio, bajo el proceso Solvay o cualquier otro similar, o establecer aranceles en defensa de la industria nacional y que active los mecanismos previstos para investigar, en este caso, un posible caso de dumping.

Artículo 2°.- De forma.